



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley sobre enseñanza de perfeccionamiento y altos estudios de la defensa nacional en las Fuerzas Armadas**, para su debate ante la Comisión de Defensa.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de Marzo de 2012

EL DIPUTADO
DIEGO LÓPEZ GARRIDO

EL DIPUTADO
LUIS TUDANCA FERNÁNDEZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
pgp/54-102

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su sesión del día 18 de noviembre de 2009 aprobó por unanimidad, sobre la base de una iniciativa del Grupo Parlamentario Popular con la incorporación de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a seguir impulsando, por medio de una serie de acciones, la aplicación del modelo de enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas y la puesta en funcionamiento del sistema de centros universitarios de la defensa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado en esta Legislatura una nueva Proposición no de ley sobre enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas con objeto de seguir progresando en la calidad profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, conjugando la contrastada formación militar con los estudios oficiales del sistema educativo general.

Dicho proceso debe tener su continuidad con un impulso a la enseñanza de perfeccionamiento, entendida como elemento necesario para complementar aquella formación inicial y actualizar de forma permanente los conocimientos adquiridos. De ese modo la preparación de todos los miembros de las Fuerzas Armadas se deberá acompasar con las necesidades que se presenten en el ejercicio profesional, condicionado por los retos de unas sociedades y ejércitos en constante transformación, afectados por los cambios que impone la globalización, los nuevos desafíos en el ámbito de la seguridad y defensa, la creciente importancia de las tecnologías de la información y la rápida evolución del conocimiento.

La actualización y adaptación de la enseñanza de perfeccionamiento, junto con la de altos estudios de la defensa nacional, tiene como finalidades la de preparar al militar profesional para la obtención de especialidades, tanto las complementarias de la formación inicial como las que permitan adaptar o reorientar su carrera y actualizar o ampliar sus conocimientos. Se ha de llevar a cabo en el ámbito específico militar pero muy en sintonía con la evolución de las disciplinas integradas en el sistema educativo general, participando de sus avances y aprovechando sus aportaciones. La formación resultante estará integrada en dicho sistema educativo, lo que constituye un factor añadido de motivación para los miembros de las Fuerzas Armadas, que obtendrán una

mayor visibilidad y reconocimiento del esfuerzo llevado a cabo por cada uno de ellos.

Una revisión de la enseñanza en las Fuerzas Armadas debe abarcar el importante campo de la investigación y una racionalización de los centros docentes que, si se debe mantener como objetivo permanente, es imprescindible darle prioridad en una época de ineludibles ajustes presupuestarios.

Mención especial merece el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN). Aunque recientemente (Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa) se ha modificado parcialmente su organización regulada en reales decretos de los años 1997 y 1999, dada su gran importancia como principal centro militar conjunto, debe procederse a un desarrollo reglamentario completo y actualizado en todos los términos recogidos en el artículo 52 de la Ley de la carrera militar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con el desarrollo de la enseñanza de perfeccionamiento, concebida en base a un diseño de carrera profesional para los miembros de las Fuerzas Armadas que en su tramo inicial, eminentemente operativo, permita la adquisición de una formación avanzada de carácter especializado, que intensifique y complemente la obtenida en la enseñanza de formación impartida en las Academias militares.

2. En un segundo tramo de la carrera, más abierto y versátil, promover una enseñanza que permita integrar la experiencia profesional con una formación dirigida a satisfacer los otros tipos de necesidades y de perfiles en una organización compleja, como la de las Fuerzas Armadas, a los que se refiere el artículo 75 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

3. Potenciar los estudios de posgrado de carácter oficial que, junto con las titulaciones específicamente militares, permitan actualizar, ampliar o adquirir los conocimientos precisos para el desempeño de los cometidos asignados a los miembros de las Fuerzas Armadas, apoyándose en la red de centros docentes militares y contando para tal fin con la colaboración de las universidades públicas españolas.

4. Dar prioridad, dentro de las medidas señaladas en los apartados anteriores, a la definición y concreción de las que condicionan el ascenso a determinados empleos, como son los cursos de actualización regulados en el artículo 90.2 de la citada Ley de la carrera militar y muy especialmente a las titulaciones específicas militares o del sistema educativo general requeridas para el ascenso a teniente coronel.

5. Potenciar y facilitar la formación a distancia del personal militar que así lo requiera en el ámbito del perfeccionamiento y en los procesos que faciliten la promoción interna. Para ello se explotarán al máximo las potencialidades del Campus Virtual de la Defensa y se establecerán los acuerdos que sean necesarios con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y demás centros del sistema educativo general.

6. Recabar de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas informes y propuestas sobre los contenidos de los apartados anteriores y muy especialmente a las que tengan como finalidad la promoción y defensa de los intereses de sus asociados de las categorías de suboficial y de tropa y marinería, con objeto de potenciar su desarrollo y promoción contribuyendo a su mayor motivación.

7. Explotar las capacidades potenciales de investigación de la estructura docente de las Fuerzas Armadas y fomentar proyectos en los campos de la seguridad y la defensa y en aquellos otros, científico-técnicos y sociológicos, que sean de interés para la Defensa, promoviendo las medidas que permitan mejorar las conexiones y relaciones entre los distintos organismos y centros.

8. Adaptar las funciones y los cometidos de los centros docentes militares, en los campos de la formación, el perfeccionamiento y la investigación, y racionalizar su estructura y despliegue atendiendo a la situación originada como consecuencia de los cambios de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, de la creación del sistema de centros universitarios de la defensa y de las Academias de suboficiales como centros autorizados para desarrollar planes de estudios de formación profesional.

9. Adecuar los cometidos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional y revisar su estructura para afrontar y coordinar las actividades, tanto investigadoras como docentes, que traten del campo de las operaciones conjunto-combinadas por un lado y, por otro, de las relacionadas con la paz, la seguridad y la defensa, así como con el fomento y difusión de la cultura de defensa.



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley sobre enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas**, para su debate ante la Comisión de Defensa.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de Marzo de 2012



EL DÍPUTADO
DIEGO LÓPEZ GARRIDO



EL DIPUTADO
LUIS TUDANCA FERNÁNDEZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
pgp/54-102

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su sesión del día 18 de noviembre de 2009 aprobó por unanimidad, sobre la base de una iniciativa del Grupo Parlamentario Popular con la incorporación de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a seguir impulsando, por medio de una serie de acciones, la aplicación del modelo de enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas y la puesta en funcionamiento del sistema de centros universitarios de la defensa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Desde ese mismo espíritu de consenso, que en la pasada Legislatura inspiró la política de defensa como política de estado y en línea con lo manifestado por el Ministro de Defensa en su primera comparecencia del pasado día 26 de enero del presente año, parece oportuno reafirmar el compromiso con la consolidación del modelo de enseñanza de formación de los oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina, así como la mejora en todos aquellos aspectos que la experiencia en su aplicación hagan aconsejable, con objeto de, en palabras del Ministro de Defensa en la comparecencia citada anteriormente, "conseguir la excelencia de las materias que imparten para permitir a nuestros militares una progresión profesional tanto por el empleo militar que ostentan como el nivel educativo que adquieren."

Para ello es fundamental una enseñanza que mantenga la formación en valores militares y técnicas profesionales y la obtención de una titulación del

sistema educativo general de grado universitario, lo que es factible al haber compaginado la tradicional tarea de la Academia General Militar, la Escuela Naval Militar y la Academia General del Aire con la ubicación en las mismas de centros universitarios adscritos a las Universidades de Zaragoza, Vigo y Cartagena.

Que se está en el camino correcto se pone de manifiesto en la entrevista con el director de la Academia General Militar, recogida en el número de marzo de este año de la Revista Española de Defensa (publicación oficial del propio Ministerio), en la que, bajo el título “Los nuevos cadetes serán excelentes oficiales”, se afirma que, a pesar de las dificultades que todo cambio entraña, los resultados del curso 2010-2011 han sido bastante satisfactorios y que las deficiencias observadas han podido ser subsanadas plenamente en el presente curso.

Conviene subrayar que una de las mejoras importantes, la de cubrir las bajas en el periodo inicial de acogida, orientación y adaptación en las Academias, ha sido posible gracias a la iniciativa legislativa que se plasmó en la modificación del artículo 56.1 de la Ley de la carrera militar según lo previsto en la disposición final undécima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

Por la presente Proposición no de ley se pretende un renovado impulso en la consecución de los citados objetivos para lo que es imprescindible seguir trabajando en la adecuación de las infraestructuras y los cuadros de profesores, tanto civiles como militares, de los centros docentes militares de formación.

Iniciativa complementaria es la de ampliar el campo de perfiles personales y profesionales de los futuros oficiales incorporando, junto a las enseñanzas para títulos de graduado en la Rama de Ingeniería y Arquitectura, las correspondientes a un grado universitario de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, al menos en el centro universitario de la Academia General Militar, que tendrá además el efecto beneficioso de abrir el acceso a la carrera militar a aspirantes de variadas procedencias.

En esta misma línea es preciso seguir progresando con medidas normativas, de gestión y de apoyo a la promoción de los miembros de las Fuerzas Armadas de las categorías de suboficial y de tropa y marinería, siendo ineludible contar con la colaboración de las correspondientes Asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.

Aunque la Proposición esté especialmente orientada a la formación de oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina se considera oportuno destacar también la aplicación de criterios semejantes al modelo de enseñanza de formación de suboficiales de los cuerpos mencionados que se está implantando en este curso.

Por último es necesario referirse a la importancia de la programación a medio plazo, así como al proceso de información al órgano representante de la soberanía nacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con la progresiva adecuación de los cuadros de profesores y de las infraestructuras docentes y de apoyo de los centros docentes de formación de oficiales y suboficiales, con las adecuadas dotaciones presupuestarias, para cubrir las necesidades que en este ámbito requiere la implantación de forma secuencial y progresiva de los planes de estudios, tanto de la formación militar como de las titulaciones de grado a cursar por los futuros oficiales y de las correspondientes a la formación profesional de grado superior a desarrollar por los suboficiales.
2. Establecer en los centros universitarios de la defensa, en los que sea factible, las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de graduado universitario de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, además de los ya existentes de la Rama de Ingeniería y Arquitectura.
3. Analizar los resultados obtenidos en la aplicación del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, en lo que se refiere a la promoción de suboficiales a las correspondientes escalas de oficiales para estudiar y aplicar nuevas medidas incentivadoras que la favorezcan, en especial sobre la reserva de plazas (sin acumulación a las de ingreso directo), requisitos generales y específicos de edad y de titulación, así como regímenes transitorios amplios.
4. Tener muy presente en los análisis e implementación de las medidas a las que se refiere el apartado anterior, los informes y procesos de

consultas con las Asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas a las que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

5. Intensificar y completar las medidas para la plena implantación del modelo de enseñanza de los suboficiales, con la cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas, para que las Academias de formación de suboficiales impartan las enseñanzas conducentes a que los futuros suboficiales obtengan, junto a la preparación específicamente militar para el ejercicio profesional, los títulos de formación profesional necesarios para la incorporación a las respectivas escalas.
6. Dar prioridad en el programa normativo al establecimiento de la programación plurianual de provisión de plazas para el acceso a los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas, a la que se refieren los artículos 18 y 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, como elemento esencial del planeamiento de recursos humanos de las Fuerzas Armadas e información básica para los futuros aspirantes, muy especialmente los que deseen promocionar en el propio ámbito de los Ejércitos y Armada.
7. Utilizar las formas de ingreso directo con exigencias de titulación previa en los centros docentes militares de formación, teniendo en cuenta que sus planes de estudios tendrán una duración más reducida, para equilibrar las plazas de acceso real a los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas y subsanar en sucesivas provisiones anuales de plazas las disfunciones derivadas de la puesta en marcha de los nuevos modelos.
8. Informar a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados con carácter periódico, al menos anualmente con los resultados de cada curso escolar, de las acciones a las que se refiere esta proposición no de ley.